Resolución Gerencial Nº 0208-2026-MPCH/GM

Churcampa, 09 de noviembre de 2026.

VISTO:

La Orden de Servicio N°0621-2026(*SIAF – 1674*) de fecha 09de setiembre de 2026, la CARTA N°001-2026-JCVT, de fecha 28 de setiembre de 2026, presentado por el Señor JUAN CARLOS VELARDE TAIPE; el INFORME N°0131-2026-GDSSP-SGSPTT/MPCH de fecha 21 de octubre de 2026, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Tránsito y Transporte; el INFORME N°0977-2026-MPCH/GDSSP/DIQP(E), de fecha 28 de octubre de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; el INFORME N°0470-2026-MPCH/SGL, de fecha 30 de octubre de 2026, emitido por la Sub Gerencia de Logística; la OPINION LEGAL N°150-2026/MPCH-GAJ/AAMQ de fecha 04 de noviembre de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el INFORME N°306-2026-MPCH/GAF, de fecha 06 de noviembre de 2026, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante **Orden de Servicio N°0621-2026(*SIAF – 1674)*** de fecha 09 de setiembre de 2026, se hace la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA VI PARA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRÁNSITO Y TRANSPORTE, a favor del Señor JUAN CARLOS VELARDE TAIPE, con plazo de servicios **de 50 días calendarios**, computados a partir del día siguiente de suscrita la Orden de Servicio, por un monto que asciende a S/ 2,600.00 (Dos mil seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante **CARTA N°001-2026-JCVT**, de fecha 28 de setiembre de 2026, presentado por el señor JUAN CARLOS VELARDE TAIPE, *hace llegar su renuncia voluntaria al servicio que venía realizando el* SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA VI PARA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRÁNSITO Y TRANSPORTE, a partir del 10 al 26 de setiembre de 2026;

Que, mediante **INFORME N°0131-2026-GDSSP-SGSPTT/MPCH** de fecha 21 de octubre de 2026, la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Transito y Transporte acepta la renuncia por causal de mutuo acuerdo entre las partes y solicita la resolución parcial de la Orden de Servicio N°621 (*SIAF - 1674*), e informa lo siguiente:

i) Que el prestador de servicios solo laboró los 17 días calendarios correspondientes al primer pago, del 10 al 26 de setiembre de 2026, lo cual corresponde a pagar el monto de S/ 884.00 (Ochocientos ochenta y cuatro con 00/100 soles).

*ii) En consecuencia, existe un saldo no ejecutado valorizado en S/ 1,716.00 (mil setecientos dieciséis con 00/100 soles), **por lo que solicita la resolución parcial de la mencionada Orden de Servicio por dicho monto.***

Que, mediante **OPINION LEGAL N.°150-2026/MPCH-GAJ/AAMQ** de fecha 04 de noviembre de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, se manifiesta al respecto y concluye que es **LEGALMENTE VIABLE PROCEDER** con la resolución parcial de la Orden de Servicio N°0000621, formalizada mediante mutuo acuerdo entre las partes.

Que, en atención al Numeral 74.1, del Artículo 74° del Decreto Legislativo N° 1272 - Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en aplicación a la norma antes citada se interpreta la desconcentración de la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia

...///Continua Resolución Gerencial Nº 0208-2026-MPCH/GM

Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2026-MPCH/A, de fecha 11 de mayo de 2026, emitida en virtud al numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades – señala que: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RESOLVER de FORMA PARCIAL, por mutuo acuerdo entre las partes, de la Orden de **Servicio N.° 0621-2026 (SIAF N.° 1674),** de fecha 09 de setiembre de 2026, emitida a favor del señor JUAN CARLOS VELARDE TAIPE, correspondiente al SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA VI PARA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Servicios Públicos Tránsito y Transporte realice los tramites necesarias para el pago al prestador de servicios por los días efectivamente trabajados, por el monto de S/ 884.00 (ochocientos ochenta y cuatro con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Logística y demás unidades orgánicas competentes, realizar las acciones administrativas correspondientes para efectuar la ***rebaja presupuestal y liberación del saldo no ejecutado ascendente*** a ***S/ 1,716.00 (Mil Setecientos Dieciséis con 00/100 soles),*** correspondiente a la ORDEN DE SERVICIO N.° 0621-2026 (SIAF N.°1674), conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la notificación de la presente Resolución al señor JUAN CARLOS VELARDE TAIPE para los fines correspondientes, encargándose a la Sub Gerencia de Servicios Públicos Tránsito y Transporte de la ejecución de dicha notificación.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Servicios Públicos Tránsito y Transporte, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística, para su conocimiento y cumplimiento conforme a sus competencias.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, al área de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMPA

Mg. Ivan Dany Atau Soller
GERENTE MUNICIPAL